

# Introducción a la Práctica en Enfermería

## UNIDAD TEMÁTICA 1: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA SANITARIO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Tiempo de  
**Transición**  
(1975-1988)

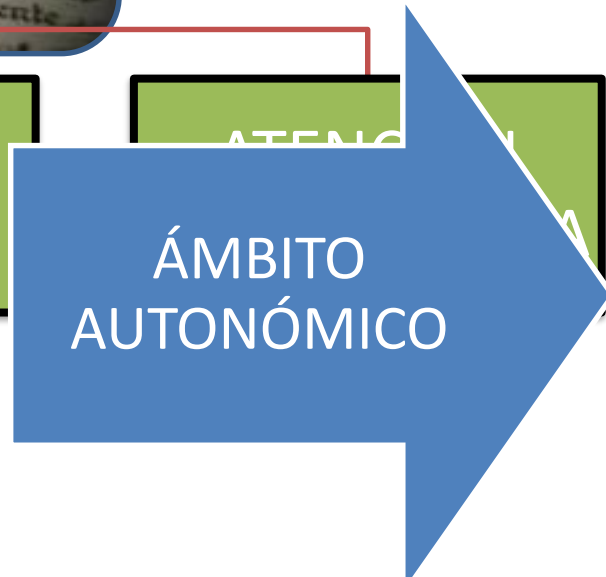
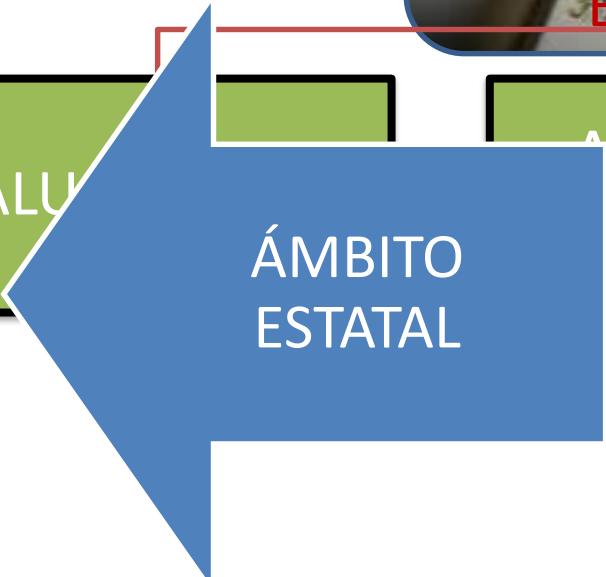
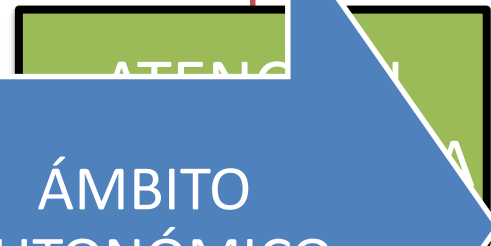


Transformaciones de índole política, social y económica, que terminaron por configurar un sistema institucional de libertades civiles y gobierno representativo



artículo 41, afirma que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos y ciudadanas, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

en el artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.



## RECOMENDACIÓN DE LA OMS

Conjunto de servicios de salud de las Comunidades Autónomas,  
con una estructura descentralizada en Áreas de Salud



SNS

SALUD PÚBLICA

ATENCIÓN  
PRIMARIA

ATENCIÓN  
ESPECIALIZADA

integrar la asistencia (tanto curativa como preventiva), la promoción y la protección de la salud (incluida la salud laboral), mediante acciones coordinadas.

# Ley General de Sanidad. Artículo 18



# Proceso de Transferencias sanitarias

Comunidad Autónoma	Real Decreto Constitutivo del Servicio de Salud Autónomo	Identificación del Servicio de Salud Autónomo
 Cataluña	1517/1981, de 8 de julio	Instituto Catalán de la Salud (ICS)
 Andalucía	400/1984, de 22 de febrero	Servicio Andaluz de Salud (SAS)
 País Vasco	1536/1987, de 6 de noviembre	Osakidetza - Servicio Vasco de Salud
 Comunidad Valenciana	1612/1987, de 27 de noviembre	Agencia Valenciana de Salud
 Galicia	1679/1990, de 28 de diciembre	Servicio Gallego de Salud (SER-GAS)
 Navarra	1680/1990, de 28 de diciembre	Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea
 Canarias	446/1994, de 11 de marzo	Servicio Canario de la Salud (SCS)
 Asturias	1471/2001, de 27 de diciembre	Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)
 Cantabria	1471/2001, de 27 de diciembre	Servicio Cántabro de Salud (SCS)
 La Rioja	1473/2001, de 27 de diciembre	Servicio Riojano de Salud
 Región de Murcia	1474/2001, de 27 de diciembre	Servicio Murciano de Salud (SMS)
 Aragón	1475/2001, de 27 de diciembre	Servicio Aragonés de Salud (Salud)
 Castilla-La Mancha	1476/2001, de 27 de diciembre	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)
 Extremadura	1477/2001, de 27 de diciembre	Servicio Extremeño de Salud (SES)
 Islas Baleares	1478/2001, de 27 de diciembre	Servicio de Salud de las Islas Baleares (IB-SALUD)
 Comunidad de Madrid	1479/2001, de 27 de diciembre	Servicio Madrileño de Salud (SER-MAS)
 Castilla y León	1480/2001, de 27 de diciembre	Sanidad Castilla y León (SACYL)

# LGS originó nuevos retos para el Sistema Nacional de Salud.

La orientación hacia los resultados en salud,

la potenciación del papel de los usuarios como decisores,

la implicación de los profesionales en las reformas administrativas, las actuaciones clínicas

la toma de decisiones basadas en la evidencia científica

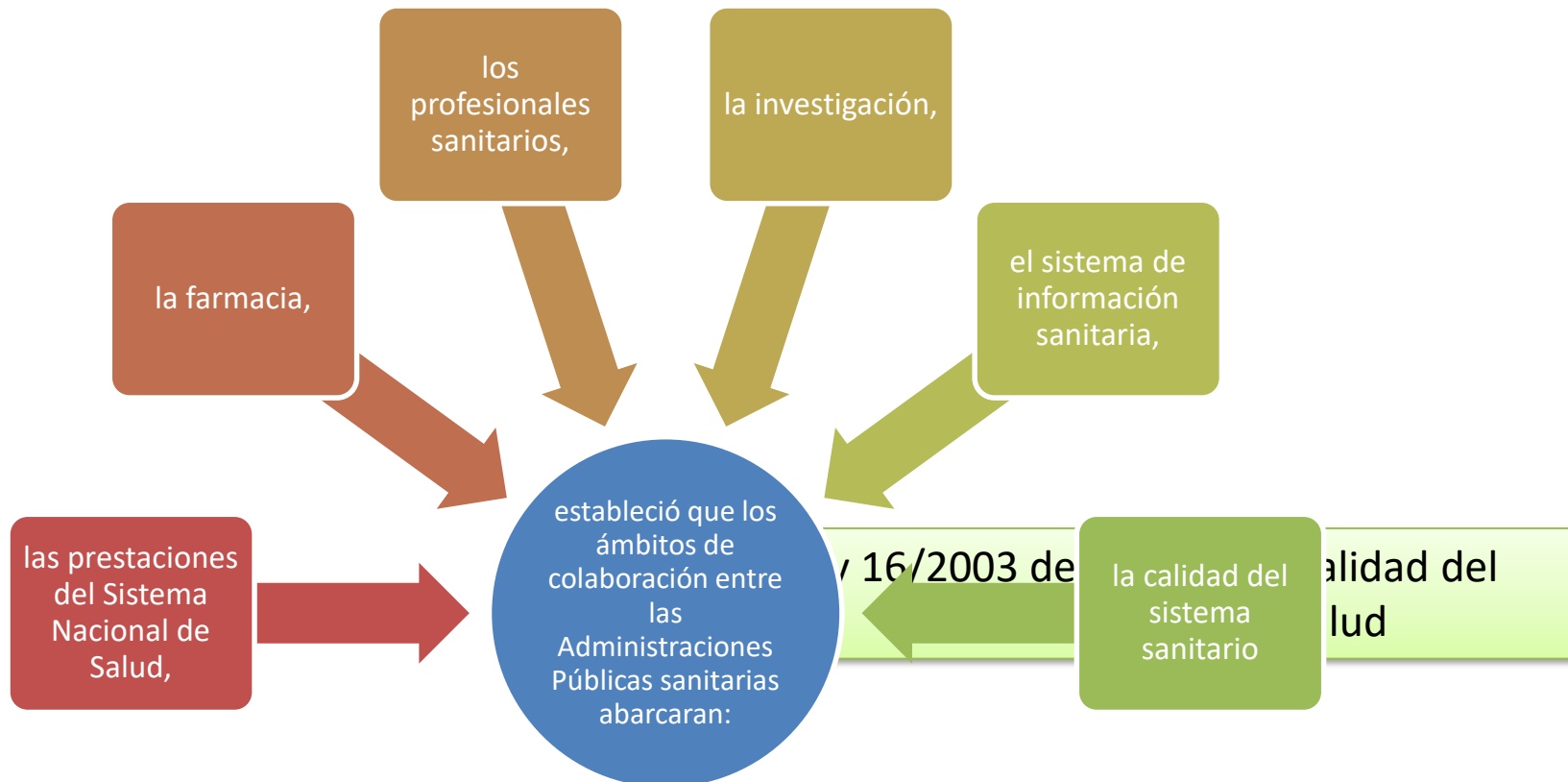
la búsqueda de mecanismos de integración en la atención sanitaria y la sociosanitaria

Funcionamiento cohesionado del Estado y de las Comunidades Autónomas para complementar algunos elementos esenciales del Sistema Nacional de Salud,

Como  
respuesta  
2003

Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

se centró en el núcleo básico del Sistema: la equidad, la calidad y la participación; tal y como recomendaban los organismos internacionales (OMS, OPS, etc.) tras la revisión de los objetivos de “Salud para todos en el año 2000”.





- Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia



Amplió la acción protectora del Estado y del Sistema de Seguridad Social y completó el desarrollo legislativo de la Constitución Española en lo que a sus artículos 49 y 50 se refiere, los cuales garantizan la atención a las personas con discapacidad y personas mayores y el desarrollo de un sistema de servicios sociales promovidos por los poderes públicos para el bienestar de la ciudadanía y dentro de un marco estable de recursos y servicios.

# Sanidad. Ámbito autonómico



1983



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT

DEPARTAMENTOS DE SALUD  
COMUNITAT VALENCIANA



## TRANSFERENCIAS SANITARIAS

1983. SANIDAD – S.P.

1987. INSALUD –S.V.S. – A.V.S.

Decreto 42/1986, por el que se definía y estructuraba la Atención Primaria de Salud.

CENTROS DE SALUD

CENTROS DE SALUD  
PÚBLICA

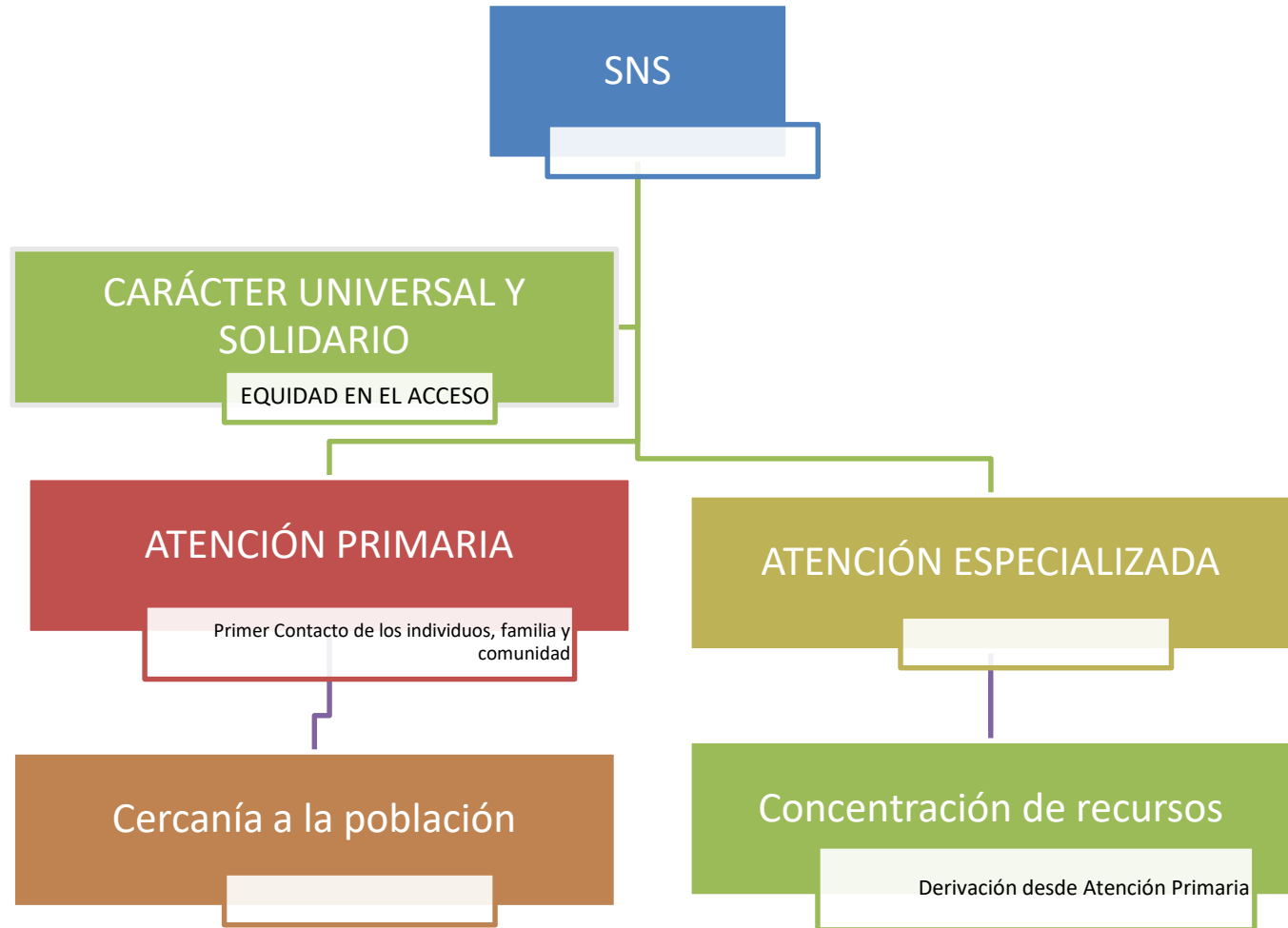
HOSPITALES

A cada Área de Salud le correspondía una población entre 200.000 y 250.000 habitantes, y en su estructura organizativa se incluían los órganos de planificación, programación, gestión y coordinación de la Atención a la salud.

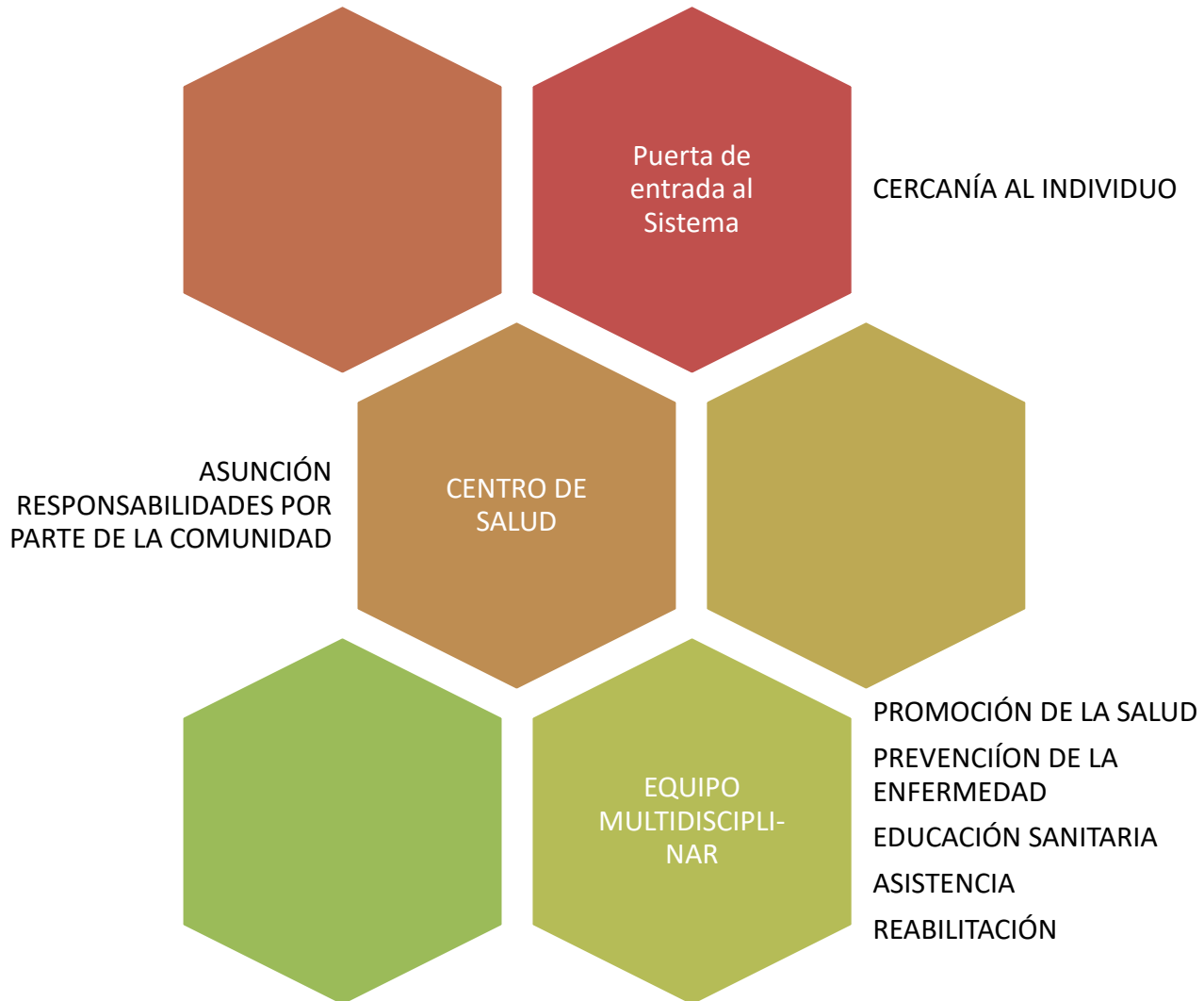
cada Área estuvo subdividida en varias Zonas de Salud, a cada una de las cuales se le encomendó la atención básica de una población entre 5000 y 30000 habitantes, perfectamente delimitada geográficamente conforme a un mapa sanitario



# LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD.



# ATENCIÓN PRIMARIA: CENTRO DE SALUD



La asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo.



La indicación o prescripción y la realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.



Las actividades en materia de prevención, promoción de la salud, atención familiar y atención comunitaria.



Las actividades de información y vigilancia en la protección de la salud.



La rehabilitación básica.



Las atenciones y servicios específicos relativos a las mujeres, que específicamente incluirán la detección y tratamiento de las situaciones de violencia de género; la infancia; la adolescencia; los adultos; la tercera edad; los grupos de riesgo y los enfermos crónicos.



La atención paliativa a enfermos terminales.

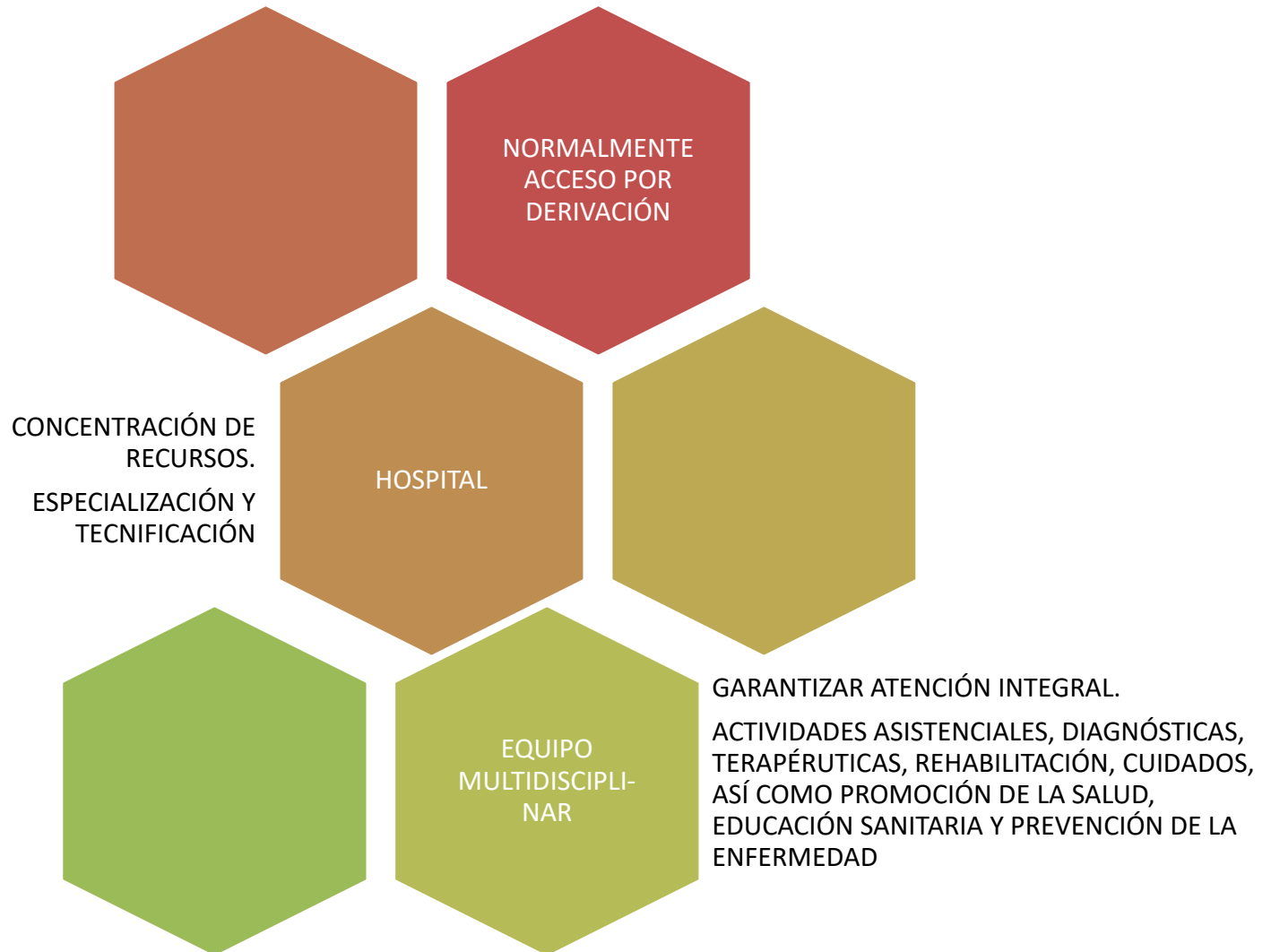


La atención a la salud mental, en coordinación con los servicios de atención especializada.



La atención a la salud bucodental

# ATENCIÓN ESPECIALIZADA



La asistencia especializada en consultas.



La asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico.



La hospitalización en régimen de internamiento.



El apoyo a la atención primaria en el alta hospitalaria precoz y, en su caso, la hospitalización a domicilio.



La indicación o prescripción, y la realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.



La atención paliativa a enfermos terminales y la atención a la salud mental.



La rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable.



# CLASIFICACIÓN DE LOS HOSPITALES

## Según la función

- a.1. Generales: incluyen varias especialidades.
- a.2. Especiales: tienen una sola especialidad preferentemente

## b. Según el tipo de pacientes:

- b.1. Agudos o de estancia corta.
- b.2. Crónicos o de estancia media o larga.

## c. Según el área cubierta:

- c.1. Comarcales.
- c.2. Provinciales.
- c.3. Regionales.

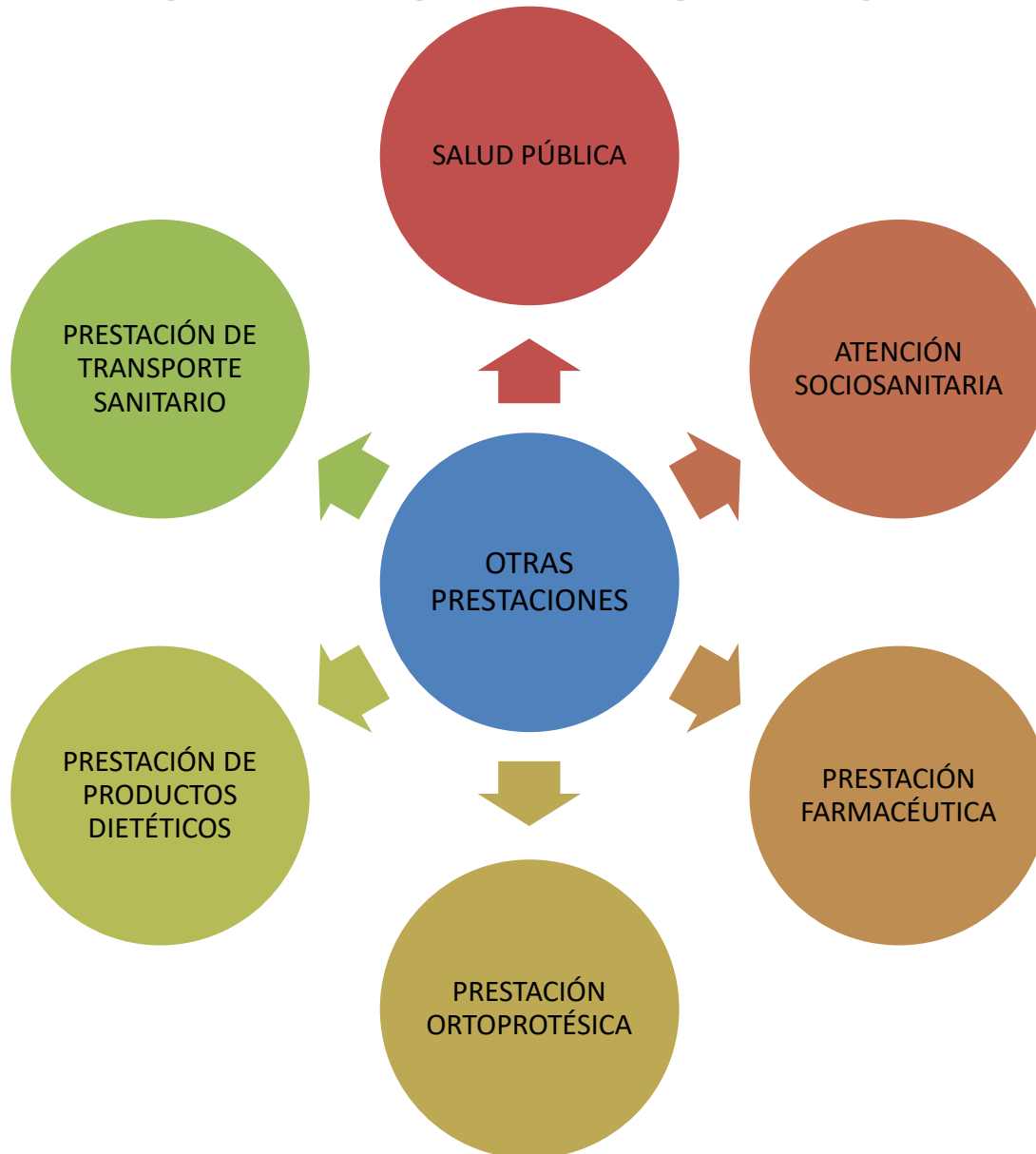
## d. Según su dependencia:

- d.1. Pública. De cualquiera de los niveles de administración pública, ya sea estatal, autonómica, local, administración militar, etc.
- d.2. Privada.

## e. Según su complejidad:

- e.1. Hospital Tipo 1: son los hospitales que cuentan con las 4 especialidades básicas de la medicina (medicina, cirugía, pediatría y obstetricia) y además cuenta con la totalidad de las subespecialidades. Es un hospital de alta complejidad.
- e.2. Hospital Tipo 2 : son los hospitales que cuentan con las 4 especialidades básicas de la medicina y sólo con algunas de las subespecialidades. Es un hospital de alta complejidad.
- e.3. Hospital Tipo 3 : son los hospitales que cuentan sólo con las 4 especialidades básicas. Son establecimientos de mediana complejidad.
- e.4. Hospital Tipo 4 : son los que tienen sólo camas indiferenciadas para adultos y niños. Son de baja complejidad

# OTRAS PRESTACIONES DEL SNS



# ACTIVIDAD 1

A partir de la lectura y el análisis del “Decreto 186/1996, de 18 de Octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se define y estructura la asistencia especializada en la Comunidad Valenciana.” y la Orden de 20 de Noviembre de 1991, de la Consellería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Reglamento de Organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Valenciana ( Disponibles ambas en <http://www.san.gva.es/val/comun/normativa/norma/indice.htm> ), elaborar un mapa conceptual respecto a la organización de ambos ámbitos que debe incluir:

- Organización funcional y personal.
- Actividades realizadas
- Coordinación y organización.
- Funciones de los profesionales.

# ACTIVIDAD 2

- Partiendo del Mapa de los Servicios Sanitarios, seleccionar uno de los departamentos y establecer los diferentes recursos sociosanitarios existentes en él.